

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 19 c) del programa

**Desarrollo sostenible: reducción  
del riesgo de desastres****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 21 de diciembre de 2020***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/75/457/Add.3, párr. 7)]***75/216. Reducción del riesgo de desastres***La Asamblea General,**Recordando* su resolución [74/218](#), de 19 de diciembre de 2019, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,*Recordando también* su resolución [73/230](#), de 20 de diciembre de 2018, relativa a la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño, y todas las resoluciones anteriores pertinentes, y recordando además la decisión sobre este asunto adoptada en la decisión 74/537 B, de 11 de agosto de 2020,*Recordando además* la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>,*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup>, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#), anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución [S-19/2](#), anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.



“El futuro que queremos”<sup>8</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>9</sup>, y reconociendo los vínculos existentes entre la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo urbano sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de que se adopte un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres y que, para ser eficientes y eficaces, las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben ser multirriesgos y multisectoriales, inclusivas y accesibles,

*Reiterando* el llamamiento hecho en el Marco de Sendái a que se logre una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres que han tenido lugar este año y en los últimos años y por sus devastadores efectos, como el fallecimiento de innumerables personas, la inseguridad alimentaria, las dificultades relacionadas con el agua, el desplazamiento, las necesidades humanitarias y las consecuencias económicas, sociales y ambientales adversas a largo plazo en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular el de los países en desarrollo,

*Reconociendo* que el riesgo de desastres es cada vez más complejo y sistémico y que unos peligros pueden desencadenar otros y tener efectos en cascada en distintos sectores y zonas geográficas, así como en los planos local, nacional, regional y mundial, y que al concebir políticas e inversiones relacionadas con el desarrollo deben tenerse en cuenta la interrelación de los riesgos de múltiples dimensiones y escalas y las posibles consecuencias negativas no deseadas, poniendo de relieve que tales

<sup>8</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>9</sup> Resolución 71/256, anexo.

políticas deben orientarse a aumentar la resiliencia y lograr la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y recordando a este respecto las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>, el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* y el informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2019, y destacando que al implementar la Agenda 2030, el Acuerdo de París<sup>11</sup> y el Marco de Sendái es importante comprender de manera integrada el riesgo de desastres,

*Reconociendo también* la importancia de que se promuevan políticas y planes que creen resiliencia y reduzcan el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación transfronteriza,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad, y recordando que el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo en su punto máximo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con un impacto considerable a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

*Reconociendo* que es urgente y crucial prever el riesgo de desastres, planificar medidas para afrontarlo, y reducirlo, expresando profunda preocupación por los devastadores efectos de la COVID-19 en el desarrollo sostenible, que han incrementado la vulnerabilidad ante los desastres y la exposición a peligros y han puesto de manifiesto que es urgente implementar el Marco de Sendái como parte esencial de la Agenda 2030, y observando a este respecto que la recuperación tras la pandemia de COVID-19 brindará oportunidades de formular políticas y adoptar medidas específicas, de las cuales debería ir acompañada, para comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para fomentar la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y de reconstruir para mejorar en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción, así como para afrontar los factores que subyacen al riesgo de desastres y fomentar la resiliencia en todos los sistemas, integrar la gestión del riesgo sistémico y fortalecer los enfoques multisectoriales y multirriesgos para la reducción del riesgo de desastres y apoyar la recuperación sostenible e inclusiva, afrontando el cambio climático en cuanto uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres,,

<sup>10</sup> E/2019/68.

<sup>11</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

*Recordando* los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

*Reconociendo* que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los resultados convenidos internacionalmente relativos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>12</sup>,

*Reconociendo también* que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* el Acuerdo de París, y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Recordando* la celebración en 2019 de la Cumbre sobre la Acción Climática, convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre, y observando las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre,

*Aguardando con interés* las reuniones preparatorias de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Qatar en 2022, para aumentar la ambición y acelerar la acción para reducir el riesgo de desastres en los países menos adelantados,

*Resaltando* las sinergias que existen entre la implementación del Marco de Sendái, la Agenda 2030 y el Acuerdo de París,

*Observando con preocupación* las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, *Global Warming of 1.5 °C*, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza de cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, observando con preocupación también las conclusiones que figuran en el informe especial del Grupo sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de la tierra, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, titulado *Climate Change and Land*, y observando con preocupación además las conclusiones recogidas en el informe especial del Grupo titulado *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate*,

*Destacando* la urgente necesidad de que se afronte el declive mundial sin precedentes de la biodiversidad, recordando con preocupación las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la cumbre sobre la diversidad biológica celebrada el 30 de septiembre de 2020 y aguardando con interés la 15ª reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

se celebrará en China en 2021 y aprobará un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

*Reafirmando* la importancia de que se refuerce la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluidos los causados por ciclos climáticos naturales como el fenómeno de El Niño-Oscilación Austral, y los efectos adversos del cambio climático, para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de que se formulen estrategias que tengan en cuenta los riesgos, elaboren herramientas de financiación de los riesgos, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres, y establezcan sistemas coordinados de alerta temprana multirriesgos, en el marco de los cuales se comuniquen oportunamente los riesgos a nivel local, nacional y regional,

*Reconociendo* que los países en desarrollo propensos a los desastres, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso mediano que afrontan dificultades especiales, merecen particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superan con creces su capacidad de prepararse para los desastres, responder a ellos y recuperarse posteriormente, y reconociendo también que debe prestarse una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

*Recordando* que el Marco de Sendái se aplica a riesgos de desastres de todo tipo, de pequeña o gran escala, frecuentes o poco frecuentes, súbitos o de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [74/218](#) de la Asamblea General<sup>13</sup>;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;
3. *Reitera su llamamiento* a prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a los peligros y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;
4. *Destaca* la necesidad urgente de que se aumente la capacidad de adaptación, fortalezca la resiliencia y reduzca la vulnerabilidad al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos y, a este respecto, insta además a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y aumenten la cooperación en la reducción del riesgo de desastres;

<sup>13</sup> [A/75/226](#).

5. *Subraya* la necesidad de que se haga frente a los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático, y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles dirigidas a intensificar los esfuerzos para crear resiliencia mediante, entre otras cosas, la gestión sostenible de los ecosistemas para reducir las consecuencias y los costos de los desastres;

6. *Recuerda* el establecimiento de la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos y la iniciativa de Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana, y toma nota del Año de Acción puesto en marcha por la Comisión Global de Adaptación, que culminará en la Cumbre sobre la Adaptación Climática de 2021;

7. *Reconoce* que en algunos casos la utilización de la deuda pública y la renovación de los préstamos externos para absorber los efectos de un desastre podría dar paso a un servicio de la deuda más elevado para los países en desarrollo y limitar su crecimiento y su capacidad de invertir en la creación de resiliencia a largo plazo, y reconoce además que, con cada nuevo desastre, es posible que las vulnerabilidades financieras aumenten y la capacidad de respuesta nacional se debilite;

8. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen para conseguir las metas mundiales aprobadas en el Marco de Sendái;

9. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái y que la elaboración y ejecución de planes, políticas, programas e inversiones estratégicos que tengan en cuenta los riesgos y de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres son esenciales para el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>14</sup>;

10. *Reafirma* la importancia de que se elaboren, en consonancia con el Marco de Sendái, estrategias multirriesgos a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar los efectos económicos, sociales y ambientales adversos del fenómeno de El Niño, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar sus capacidades;

11. *Destaca* que en los años en que El Niño y La Niña son neutrales es fundamental prepararse para el siguiente fenómeno, aumentar la resiliencia al respecto y reducir los riesgos conexos, entre otras cosas mediante planes integrados, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero, técnico y para el desarrollo de la capacidad a los países afectados por el fenómeno de El Niño, dando prioridad a los recursos destinados a los países en desarrollo;

12. *Expresa preocupación* porque el ritmo de acción actual no es lo suficientemente rápido como para cumplir la meta e) del Marco de Sendái para finales de 2020, según lo previsto, y por ende insta a los Estados a que aceleren los progresos y asignen los recursos necesarios para apoyar la elaboración y ejecución de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres inclusivas y participativas, en consonancia con el Marco de Sendái, prestando especial atención a las estrategias y los programas locales, promuevan la coherencia y la integración con las estrategias de desarrollo sostenible y de adaptación al cambio climático, incluidos los planes de adaptación nacionales, incluyan el objetivo de prepararse para reconstruir para mejorar en las estrategias de reducción del riesgo de desastres y, cuando proceda, incorporen consideraciones relativas al riesgo de desplazamiento causado por un desastre, de conformidad con las circunstancias del país, recurriendo a las

<sup>14</sup> Véase la resolución 70/1.

orientaciones prácticas en apoyo del logro de la meta e), y recuerda a este respecto las directrices pertinentes de carácter voluntario “Words into action”;

13. *Reconoce* que el Marco de Sendái, incluida su premisa fundamental, a saber, “reconstruir para mejorar”, brinda orientación para lograr una recuperación sostenible tras la COVID-19 y también para determinar y abordar de manera sistémica los factores subyacentes del riesgo de desastres, y decide que en 2023 se haga un examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendái para evaluar los progresos realizados en la integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los programas y las inversiones a todos los niveles, definir las buenas prácticas, las deficiencias y los problemas y acelerar los avances hacia el logro del objetivo del Marco de Sendái y sus siete metas mundiales para 2030;

14. *Insta* a los Estados a que lleven a cabo evaluaciones del riesgo de desastres inclusivas y multirriesgos en las que se tengan en cuenta las previsiones sobre el cambio climático a fin de elaborar estrategias de reducción del riesgo de desastres de base empírica y orientar las inversiones en desarrollo tanto públicas como privadas que tengan en cuenta los riesgos;

15. *Reconoce* la importante contribución que realizan los ecosistemas saludables a la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia de las comunidades y alienta a todos los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promuevan enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles y en todas las etapas de la reducción y la gestión del riesgo de desastres;

16. *Reconoce también* que el agua es esencial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que los desastres y los peligros multidimensionales relacionados con el agua constituyen una amenaza para la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada y teniendo en cuenta los riesgos de desastres para obtener buenos resultados en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y a este respecto invita a todos los países a que incorporen la gestión de la tierra y los recursos hídricos, también en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

17. *Reconoce además* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y de gestión del riesgo para la salud en los ámbitos de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana y que unas infraestructuras de salud resilientes y unos sistemas de salud reforzados capaces de hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>15</sup> y de aumentar la capacidad general de dichos sistemas reducen el riesgo general de desastres y crean resiliencia ante ellos;

18. *Insta* a los Estados a que, al implementar el Marco de Sendái, prioricen el establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres para potenciar los esfuerzos encaminados a crear o mejorar sistemas para la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluidas las pérdidas de medios de vida y de otros tipos, y procuren reunir información desglosada por ingreso, sexo, edad y discapacidad y sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

<sup>15</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

19. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque multirriesgos y sistémico y decisiones inclusivas que tengan en cuenta los riesgos y se basen en el intercambio y la difusión abiertos de datos desglosados por, entre otros, ingreso, sexo, edad y discapacidad, y análisis en que se explique adecuadamente cómo debe interpretarse y utilizarse la información, así como en información sobre el riesgo de fácil acceso, actualizada, comprensible, interoperable, de base científica, que no sea sensitiva y esté destinada a una gran variedad de usuarios e instancias normativas y complementada con conocimientos tradicionales, y a este respecto alienta a los Estados a que inicien o, según corresponda, sigan mejorando la reunión y el análisis de datos sobre las pérdidas causadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, desglosados por ingreso, sexo, edad y discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, y fortalezcan la coordinación interinstitucional e inclusiva sobre los datos y el análisis integrado relativos al riesgo de desastres, e invita a los Estados Miembros a que movilicen a las oficinas nacionales de estadística y planificación y otras autoridades competentes y fortalezcan su capacidad para la reunión, el análisis y la validación sistémicos de datos sobre el riesgo de desastres a fin de institucionalizar su utilización en los procesos de adopción de decisiones y las inversiones en todos los sectores;

20. *Reconoce también* que el 2 de julio de 2018 el Consejo Económico y Social hizo suyo el Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres<sup>16</sup>, que guía a los Estados Miembros para que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de información y servicios geoespaciales de calidad en todas las etapas de la reducción y gestión del riesgo de desastres y contribuye a la implementación del Marco de Sendái;

21. *Destaca* la importancia de que se promueva el desarrollo ulterior de mecanismos nacionales y regionales eficaces de alerta temprana multirriesgos y la inversión en ellos, según proceda, y se facilite la compartición y el intercambio de información entre todos los países;

22. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio y la compartición de información a nivel internacional y regional, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes entre ellos, el fomento de la cooperación en las investigaciones científicas y tecnológicas fundamentales relacionadas con la reducción de desastres y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres a gran escala;

23. *Reconoce* la importancia de que se haga un seguimiento del Marco de Sendái y alienta a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento en línea para informar sobre los progresos realizados en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres a fin de proporcionar, entre otras cosas, un panorama exhaustivo de los progresos alcanzados en el que basar las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, y observa la labor en curso para lograr la coherencia entre las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres, así como los indicadores de las metas del Marco de Sendái y los objetivos e indicadores nacionales de adaptación;

<sup>16</sup> Resolución 2018/14 del Consejo Económico y Social, anexo.



24. *Reafirma* que el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13 es una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la reunión de datos y la presentación de informes, y a este respecto reconoce que es importante priorizar el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso mediano que afrontan dificultades específicas;

25. *Alienta* a los Estados a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>17</sup>, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que recogen varios de sus Objetivos y metas, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios, entre otras cosas mediante la participación de los coordinadores nacionales del Marco de Sendái en las primeras etapas del proceso nacional de examen, según proceda, y destaca la importancia de que se tome en consideración la reducción del riesgo de desastres en las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

26. *Reitera* que alienta encarecidamente y que es necesario que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>18</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>19</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>20</sup>, y la Nueva Agenda Urbana, sin dejar de respetar los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia, traducir los marcos integrados de políticas mundiales, según proceda, en leyes, políticas o reglamentos nacionales que definan las funciones y responsabilidades de los sectores público y privado, así como en programas multisectoriales integrados en los planos nacional y local, y reducir el riesgo de desastres en los distintos sectores, y afrontar el reto mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema;

27. *Alienta* a los países, los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tengan en cuenta que la gobernanza coordinada, inclusiva y participativa del riesgo de desastres entre todos los sectores es importante para lograr el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, la mejora de la prevención de desastres y la preparación en aras de la eficacia de la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

28. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la implementación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas

<sup>17</sup> Resolución 70/1.

<sup>18</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>19</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>20</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

29. *Reconoce* que las alianzas mundiales y regionales eficaces y significativas y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos que incumben a los países desarrollados en materia de asistencia oficial para el desarrollo, son esenciales para gestionar con eficacia el riesgo de desastres;

30. *Alienta* a que se incorporen medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en los programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales y la financiación de infraestructura, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, en todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, como la reducción de la pobreza, la agricultura, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático;

31. *Reconoce* que la financiación para la reducción del riesgo de desastres requiere mayor atención y, a este respecto, alienta a que se invierta más en la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, e invita al sistema de las Naciones Unidas y sus entidades, en el ámbito de sus respectivos mandatos y en asociación con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y partes interesadas pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo a formular estrategias integrales de financiación de la reducción del riesgo de desastres en apoyo de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, y a incentivar las inversiones en resiliencia y prevención, y a que estudien la posibilidad de elaborar mecanismos de financiación adaptados para la reducción del riesgo de desastres, incluidos enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres;

32. *Alienta* a los Estados a que asignen más recursos nacionales a la reducción del riesgo de desastres, incluida la infraestructura resiliente, incluyan la reducción del riesgo de desastres en la presupuestación y la planificación financiera en todos los sectores pertinentes y se aseguren de que los marcos de financiación y los planes de infraestructura nacionales tengan en cuenta los riesgos, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

33. *Reconoce* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros y alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, se aseguren de que los planes de infraestructura estén alineados con las evaluaciones y las estrategias de reducción nacionales del riesgo de desastres, apoyen la publicación de evaluaciones del riesgo de desastres, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de edificación, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los países y otras partes interesadas pertinentes a que incorporen consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en sus inversiones de índole social, económica y ambiental;

34. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado a fin de aumentar la resiliencia de las empresas, así como de las sociedades en las que operan, mediante la integración del riesgo de desastres en sus prácticas de gestión, facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres y promover las inversiones privadas en que se tengan en cuenta los riesgos;

35. *Reafirma* que invertir en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, disminuirá el riesgo de desplazamiento en el contexto de desastres, reforzará la capacidad de adaptación de los sistemas de producción de alimentos y aumentará la seguridad alimentaria, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo, y a este respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, como enfoques financieros basados en previsiones y mecanismos de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastres;

36. *Reafirma también* la necesidad de que se mejore la capacidad de implementación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingreso mediano que afrontan dificultades especiales, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer los medios de implementación que amplifiquen las iniciativas internas, de conformidad con sus prioridades nacionales;

37. *Recuerda* que el índice de vulnerabilidad económica tiene en cuenta los efectos de los desastres naturales, reconoce la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría, incluida la evaluación de los efectos de las probables consecuencias de esa graduación y los perfiles de vulnerabilidad, y destaca la importancia de que se integre la reducción del riesgo de desastres en las estrategias para una transición sin tropiezos de los países que se gradúan;

38. *Reconoce* que la medida en que los países en desarrollo pueden mejorar y aplicar eficazmente las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de desastres en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades se puede mejorar por medio de una cooperación internacional sostenible;

39. *Reconoce también* la importancia de que se dé prioridad a la elaboración de iniciativas de creación de capacidad, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

40. *Reconoce además* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes y reconoce que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la implementación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y que es necesario un mayor esfuerzo por movilizar las alianzas entre múltiples interesados para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

41. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con

discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

42. *Destaca* la importancia de que se incorporen la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad, así como de otras personas en situaciones vulnerables, en la gestión del riesgo de desastres, y de que se implique a los niños y los jóvenes, incluidos los profesionales, y se aprovechen adecuadamente sus capacidades como contribuidores en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres, y en ese sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan la juventud, los voluntarios, los migrantes, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación, en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

43. *Pone de relieve* que, en la mayoría de los casos, la prevención de desastres, la preparación, las intervenciones tempranas y el aumento de la resiliencia son considerablemente más eficaces en función del costo que la respuesta de emergencia, y que es importante que se hagan esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana multirriesgos de los Estados y el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a que apoyen esas iniciativas;

44. *Reconoce* la labor constante que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos, en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, en particular mediante la inclusión, cuando procede, de la reducción del riesgo de desastres en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y como parte del análisis multidimensional de la evaluación común para los países, y solicita a las entidades y los equipos de las Naciones Unidas en los países pertinentes que continúen armonizando su labor con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres de conformidad con el Marco de Sendái, e insta a otras partes interesadas pertinentes a que hagan lo mismo;

45. *Reconoce también* la importancia de la labor de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable, adecuada y previsible para apoyar la implementación del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de

proporcionar contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres o de aumentarlas;

46. *Reconoce además* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria e insta a los donantes, tanto actuales como nuevos, a que proporcionen fondos suficientes y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la implementación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

47. *Reafirma* la importancia de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres en cuanto foros de evaluación y examen de los progresos en la implementación del Marco de Sendái y de fomento de la coherencia entre la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, incluida la financiación, y reconoce los resultados de las Plataformas como contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

48. *Aguarda con interés* las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres y sus deliberaciones, que se celebrarán en Australia, Jamaica y Portugal en 2021 y se organizarán conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y alienta a que participen en ellas todas las partes interesadas, todos los sectores y todos los ministerios al más alto nivel posible;

49. *Destaca* la importancia de que se promueva la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación tanto formal como no formal, así como en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

50. *Acoge con beneplácito* la celebración anual del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres el 13 de octubre y el Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis el 5 de noviembre, y alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que observen los Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres;

51. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y a los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados;

52. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya una sección sobre la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.

*48ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2020*